DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15008
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS 5368062 – 5368089

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT	12	MÓVIL:	5	
FECHA:	13 de noviembre de 2020	HORA:	8:50	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 75A Sur – Carrera 73G Bis A	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 89640.15 Y1: 98046.25	
SECTOR CATASTRAL:	Sierra Morena II Sector	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			300 m^2	
UPZ:	69-Ismael Perdomo	POBLACIÓN ATENDIDA:			100	
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	FAMILIAS		ADULTOS	50	MENORES 50
CHIP:		PREDIOS EVALUADOS			1	
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR - 38931	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el barrio Sierra Morena II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector evaluado presenta amenaza media por movimientos en masa. Por lo cual no presenta ninguna restricción o condicionamiento del uso del suelo.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que se ha emitido el siguiente pronunciamiento técnico en sectores aledaños al sector evaluado.

Tabla No. 1. Documento emitido en sectores aledaños

DOCUMENTO EMITIDO
DI-8841 (Octubre de 2015)

El Diagnóstico Técnico DI-8841 emitido para el talud ubicado en la Transversal 73H Bis con Calle 75A Sur, mediante la inspección realizada se describe un talud de corte vial acondicionado para la construcción de la Diagonal 75Sur, con dimensiones aproximadas de 15 m de altura y 80m de longitud y un ángulo de inclinación de 60°, conformado por un depósito cuaternario, constituido por material areno arcilloso con presencia de cantos redondeados y angulosos de areniscas, la caída de rocas se considera esporádica de acuerdo con lo verificado en campo. Se recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar al responsable de implementar las acciones necesarias de mantenimiento (retiro de material) de la cuneta lateral ubicada en el costado occidental de la Transversal 73H Bis con Calle 75A Sur y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, realizar una valoración de los taludes de corte del sector con el fin de verificar si existe posibilidad que continúe la caída esporádica de rocas en el sector, de tal forma que si se concluye que puede comprometerse la funcionalidad de la vía, se adelanten las medidas encaminadas a garantizar la funcionalidad de las mismas.

.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado ubicado en Calle 75A Sur con Carrera 73G Bis A, del Sector Catastral Sierra Morena II Sector, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

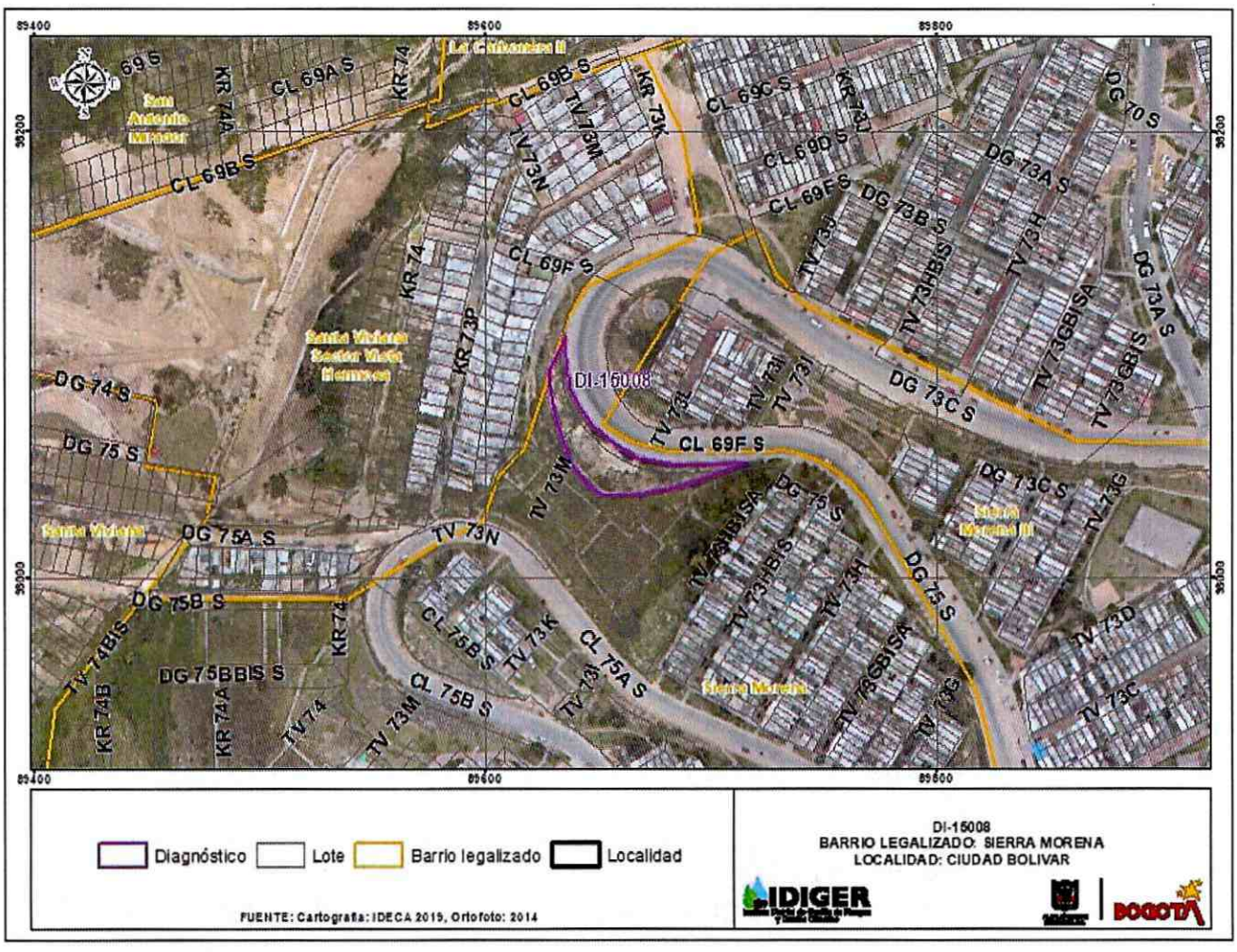


Figura 1. Localización del polígono evaluado, Sector Catastral Sierra Morena II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento Sire de la referencia, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al talud vial ubicado en Calle 75A Sur con Carrera 73G Bis A, del Sector Catastral Sierra Morena II Sector, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el 13 de noviembre de 2020, el sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas. En el polígono indicado en la Figura 1, existe un talud de corte vial de con altura entre 15 a 20m aproximadamente con pendiente cercana a los 60° de inclinación, en donde se identifican principalmente areniscas angulosas embebidas en material areno arcilloso, con sectores de talud expuestos a procesos erosivos. (Ver Fotografía 1)

Se presentó la caída de fragmentos roca de tamaños aproximados a los 0.25m³, adicionalmente se presentó el deslizamiento de material areno limoso con volumen

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

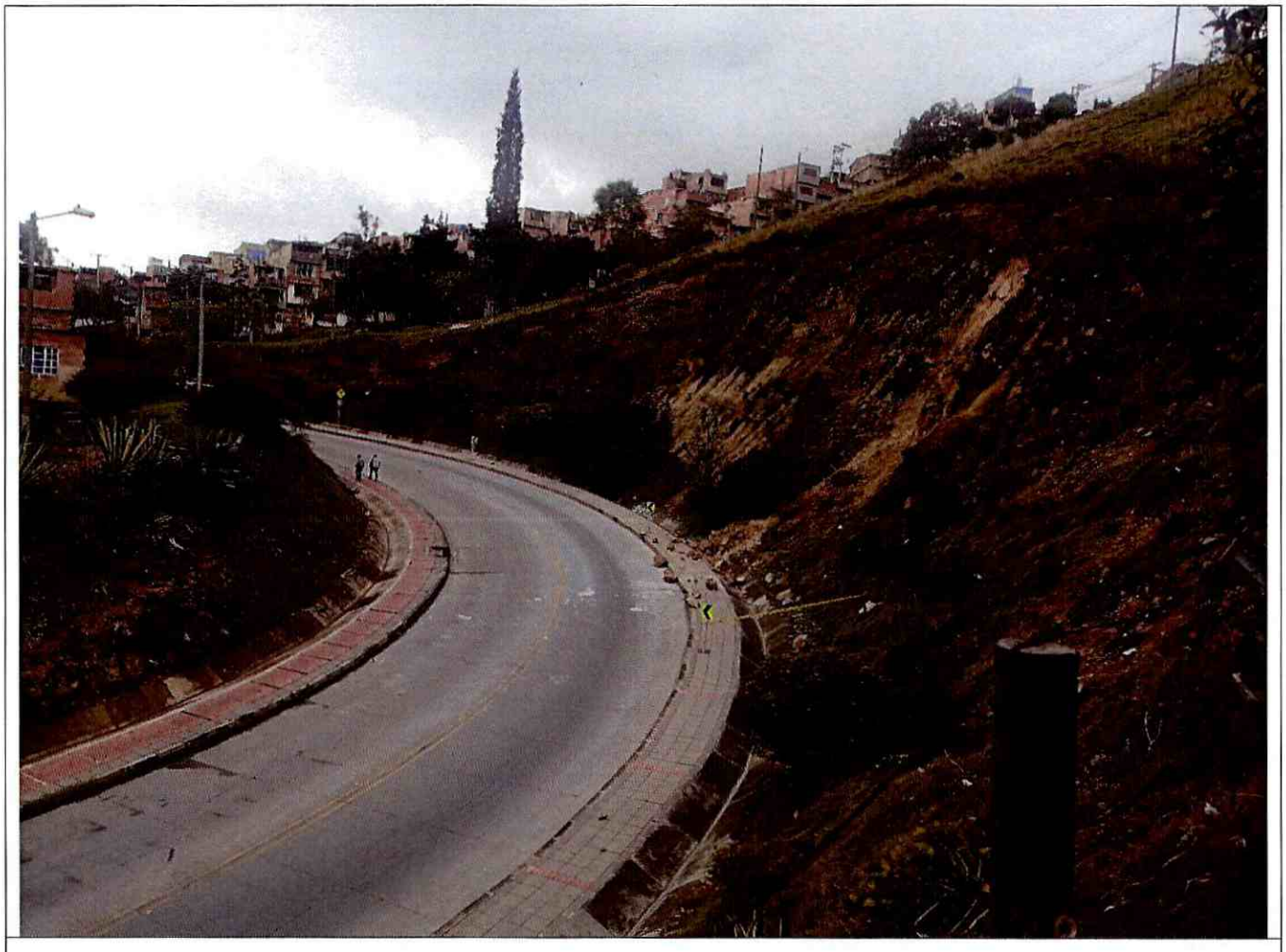
Código Postal: 111071

aproximado de $10m^3$, que se depositó en la parte baja de la ladera, colmatando la cuneta paralela al talud en algunos tramos con material terroso. (Fotografías 2 y 3). De acuerdo con la inspección realizada se considera que existe una alta susceptibilidad a que el desprendimiento de roca y suelo continúe presentándose, toda vez que el talud vial no cuenta con medidas de contención. (Fotografía 4)

9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de obras de contención, protección y manejo de aguas en el talud de corte evaluado.
Alta susceptibilidad de los materiales localizados en la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Talud de corte, costado oriental de la Calle 75A Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 2. Flujo de material areno arcilloso



Fotografía 3. Rocas depositadas en la parte baja del talud



Fotografía 4. Talud de corte inspeccionado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Tramo vial de 25m en la Calle 75 Sur con Carrera 76G Bis A

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos desprendimientos locales de suelo y/o caída de rocas en la parte baja del talud inspeccionado.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del talud ubicado en la Calle 75A Sur – Carrera 73G Bis A del Sector Catastral Sierra Morena II Sector, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Recomendación de restricción de uso del carril oriental ubicado en la Calle 75A Sur con Carrera 73G Bis A del Sector Catastral Sierra Morena II Sector, de la Localidad de Ciudad Bolívar, en un tramo de 25m, contiguo al sector donde se presentó desprendimientos de rocas y suelo areno arcilloso, hasta tanto se realice el retiro del material y se garantice la funcionalidad de la vía.

Tabla 2. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5368062

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5151	13/11/2020	Calle 75A Sur – Carrera 73G Bis A	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción parcial de uso del carril oriental de la Calle 75A Sur – Carrera 73G Bis A

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad del sector vial de la Calle 75A Sur con Carrera 73G Bis A, Sector Catastral Sierra Morena II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas debido a las condiciones del terreno evidenciadas, por lo que es posible que se presenten nuevos desprendimientos de suelo y caída de rocas.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso del carril oriental del tramo vial evaluado en la Calle 75A Sur con Carrera 73G Bis A, en una longitud de 25m, contiguo al sector donde se presentó desprendimientos de rocas y suelo areno arcilloso, hasta tanto se implementen las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud y la funcionalidad de dicha vía.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, realizar un análisis de estabilidad del talud ubicado en la Calle 75A Sur con Carrera 73G Bis A, Sector Catastral Sierra Morena II Sector de la Localidad de Ciudad Bolívar, de tal forma que si concluye que pueda comprometerse la funcionalidad de la vía, se adelanten los diseños y medidas de contención necesarios para garantizar la funcionalidad de la misma.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía y Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, realizar un monitoreo frecuente al talud existente en la Calle 75A Sur con Carrera 73G Bis A con el propósito de prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se pueden presentar en las edificaciones aledañas a la zona objeto de inspección visual.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: _____ Nombre: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres Contratista	
16.2 Revisó	
Firma: _____ Nombre. IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado 222-23	Firma: _____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071